
Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el EX-2025-00019700-AGCBA-DGAHU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 18 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ambiente e Higiene Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Servicio Público de Higiene Urbana –

Fracción Húmedos”. Auditoría de Cumplimiento y Financiera. Ejercicio 2024. Proyecto N° 12.25.03.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Ambiente e Higiene Urbano mediante IF-2026-00005159-AGCBA-DGAHU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-2-E-AGCBA-DGAHU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 18 de marzo de 2026, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos”. Auditoría de Cumplimiento y Financiera. Ejercicio 2024. Proyecto N° 12.25.03, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos”. Auditoría de Cumplimiento y Financiera. Ejercicio 2024. Proyecto N° 12.25.03, con informe ejecutivo, conforme IF-2026-00006413-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.20 10:32:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.20 10:53:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.20 10:53:36 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución RESCS-2025-00029626-AGCBA-AGMIG, el Memorando ME-2026-00004991-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 18 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por la Resolución RESCS-2025-00029626-AGCBA-AGMIG se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2026.

Que por el Memorando ME-2026-00004991-AGCBA-AGMIG se eleva a Consideración del Colegio de Auditores la incorporación en el Plan Anual 2026 de un proyecto de auditoría de examen especial/ cumplimiento en relación al cumplimiento de la reforma de la ley 2681 en relación a las vacantes en escuelas privadas y las admisiones de estudiantes con capacidad.

Que en fecha 27 de noviembre del 2025 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la ley n° 6.827 que modifica el cuerpo normativo de la ley n° 2.681 a los fines de garantizar la incorporación y admisión de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el sistema educativo de gestión privada con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de marzo de 2026 resolvió aprobar la readecuación de la Planificación 2026 de acuerdo con la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley n° 70 establece que el Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar al Plan Anual de Auditoria 2026 el proyecto de informe de auditoría de examen especial / cumplimiento respecto al relevamiento de la implementación de la ley n° 6.872.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Dirección General de Planificación a los fines de que proceda a designarle el código correspondiente para su denominación al presente proyecto y las correspondientes readecuaciones en el Plan Anual de Auditoria 2026.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Dirección General de Educación para su conocimiento y a los efectos que estime correspondan.

ARTICULO 4°.- Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.20 12:03:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.20 12:07:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.20 12:07:01 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, EX-2025-00014448-AGCBA-DGASUNFI, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión del 18 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Deuda 2023”. Auditoría legal, financiera y gestión. Período 2023. Proyecto N° 6.24.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante IF-2026-00004800-AGCBA-DGASUNFI, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2026-1-E-AGCBA-DGASUNFI de la Comisión de Supervisión de la Dirección referida, el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 18 de marzo de 2026, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final: “Deuda 2023”. Auditoría legal, financiera y gestión. Período 2023. Proyecto N° 6.24.02, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: **“Deuda 2023”**. **Auditoría legal, financiera y gestión. Período 2023. Proyecto N° 6.24.02**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00006464-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.20 12:19:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.20 14:43:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.20 14:43:39 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, EX-2025-00009240-AGCBA-DGASUNFI, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión del 18 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Estados Contables e Información Complementaria. Ejercicio 2023”. Auditoría económica y financiera. Período 2023.

Proyecto N° 6.24.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante IF-2026-00004658-AGCBA-DGASUNFI, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2026-1-E-AGCBA-DGASUNFI de la Comisión de Supervisión de la Dirección referida, el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 18 de marzo de 2026, resolvió aprobar por mayoría, el Informe Final “Estados Contables e Información Complementaria. Ejercicio 2023”. Auditoría económica y financiera. Período 2023. Proyecto N° 6.24.01, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “**Estados Contables e Información Complementaria. Ejercicio 2023**”. Auditoría económica y financiera. Período 2023. Proyecto N° 6.24.01, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00006724-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.27 11:10:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.27 11:24:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.27 11:24:20 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el EX-2025-00019700-AGCBA-DGAHU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 18 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ambiente e Higiene Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Servicio Público de Higiene Urbana –

Fracción Húmedos”. Auditoría de Cumplimiento y Financiera. Ejercicio 2024. Proyecto N° 12.25.03.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Ambiente e Higiene Urbano mediante IF-2026-00005159-AGCBA-DGAHU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-2-E-AGCBA-DGAHU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 18 de marzo de 2026, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos”. Auditoría de Cumplimiento y Financiera. Ejercicio 2024. Proyecto N° 12.25.03, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos”. Auditoría de Cumplimiento y Financiera. Ejercicio 2024. Proyecto N° 12.25.03, con informe ejecutivo, conforme IF-2026-00006783-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.30 10:57:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.30 10:58:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.30 10:58:15 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, EX-2025-00009498-AGCBA-DGASUNFI, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión del 26 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Obligaciones a Cargo del Tesoro – Ejercicio 2023”. Auditoría legal, económica y financiera. Período 2023. Proyecto N°

6.24.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante IF-2026-00005810-AGCBA-DGASUNFI, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2026-2-E-AGCBA-DGASUNFI- de la Comisión de Supervisión de la Dirección referida, el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 26 de marzo de 2026, resolvió aprobar por mayoría el Informe Final: “Obligaciones a Cargo del Tesoro – Ejercicio 2023”. Auditoría legal, económica y financiera. Período 2023. Proyecto N° 6.24.05, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “**Obligaciones a Cargo del Tesoro – Ejercicio 2023**”. **Auditoría legal, económica y financiera. Período 2023. Proyecto N° 6.24.05**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00007013-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.31 14:36:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.31 15:22:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.31 15:22:22 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el expediente EX-2025-00009150-AGCBA-DGASUNFI, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión del 26 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Informe Sobre Grado de Cumplimiento de Objetivos y Metas. Reporte de Ejecución físico-financiera al 31-12-23.

Reporte de Centro de Costos. Ejercicio 2023”. Proyecto N° 6.24.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante IF-2026-00006009-AGCBA-DGASUNFI, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2026-2-E-AGCBA-DGASUNFI- de la Comisión de Supervisión de la Dirección referida, el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 26 de marzo de 2026, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final: “Informe Sobre Grado de Cumplimiento de Objetivos y Metas. Reporte de Ejecución físico-financiera al 31-12-23. Reporte de Centro de Costos. Ejercicio 2023”. Proyecto N° 6.24.03, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “**Informe Sobre Grado de Cumplimiento de Objetivos y Metas. Reporte de Ejecución físico-financiera al 31-12-23. Reporte de Centro de Costos. Ejercicio 2023**”. Proyecto N° **6.24.03**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00007012-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.31 14:33:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.31 15:22:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.31 15:22:41 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el expediente EX-2025-00013109-AGCBA-DGJUS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 26 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control se ha producido el Informe Preliminar denominado:

“Instituto contra la Discriminación. Defensoría del Pueblo”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 11.25.16.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Sistemas de información, mediante IF-2026-00006139-AGCBA-DGJUS elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2025-14-E-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 26 de marzo de 2026, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Instituto contra la Discriminación. Defensoría del Pueblo”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 11.25.16, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Instituto contra la Discriminación. Defensoría del Pueblo”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 11.25.16, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00007011-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.31 14:29:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.31 15:24:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.31 15:24:07 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, los expedientes EX-2022-00014606- -AGCBA-UORRHH Becas 2023, EX-2023-00019566-AGCBA-UORRHH- Becas 2024, EX-2024-00025025-AGCBA-SINGPE –Becas 2025; las resoluciones RESCS-2023-96-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-83-AGCBA-AGMIG, RESCS-2025-58-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N°70 (B.O.C.B.A. N°539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII se aprobó el

Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA.

Que se les otorgaron becas de estudio a las agentes Cabrera Pinto, Maria Fernanda, para cursar la Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas con una duración de 5 años y a la agente Peñaranda, Andrea, para cursar la Licenciatura en Sociología, con una duración de 4 años de duración mediante RESCS-2023-96-E-AGCBA-AGMIG, en EX-2022-0014606-AGCBA-UORRHH; posteriormente renovadas mediante resoluciones RESCS-2023-21-EAGCBA-AGMIG y RESCS-2025-0000052-E-AGCBA-AGMIG; y requieren beca para cursar el ciclo lectivo 2026.

Que se otorgó becas de estudio a la agente Blanchar, Corina, para cursar la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública con una duración de 3 años; mediante RESCS-2024-83-AGCBA-AGMIG en EX-2023-0019566-AGCBA-UORRHH; posteriormente renovada mediante resolución RESCS-2025-0000052-AGCBA-AGMIG, y requiere renovar la beca para cursar su último año en el ciclo lectivo 2026.

Que se otorgaron becas de estudio a los agentes Gracias, Mariano; Olañeta Arce, Cecilia; Vivas, Erica; Ortega, Andrés; Potenza, Andrés; Crespi, Fernando; Perez, Martín y Rocha Jerez, Aixa, para cursar la Especialización en Auditoría Gubernamental, don una duración de 1 año y medio de duración; mediante resolución RESCS-2025-58-E-AGCBA-AGMIG, en EX-2024-0002502 -AGCBA-SINGPE y requieren renovación de sus becas para cursar los últimos 6 meses en el ciclo lectivo 2026;

Que se les otorgaron becas de estudio a los agentes Colombo, Sergio y Gómez, Luciana para cursar la Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas, con una duración de 5 años; mediante resolución RESCS-2025-58-E-AGCBA-AGMIG en EX-2025-00025025-AGCBA-SINGPE, y requieren beca para cursar su segundo año en el ciclo lectivo 2026;

Que se le otorgó becas de estudio a la agente Echaniz, Eliana para cursar la Licenciatura en Nutrición, con una duración de 4 años; mediante resolución RESCS-2025-58-E-AGCBAAGMIG en EX-2025-00025025- AGCBA-SINGEPE, y requiere beca para cursar su segundo año en el ciclo lectivo 2026;

Que se le otorgó beca de estudio a la agente Suarez Lo Valvo, Mariana para cursar la

Licenciatura en Gestión en Instituciones Administrativas, con una duración de 2 años; mediante resolución RESCS-2025-58-E-AGCBA-AGMIG en EX-2025-00025025-AGCBA-SINGPE, y requiere beca para cursar su segundo año en el ciclo lectivo 2026;

Que se le otorgó beca de estudio a la agente Abades, Bianca para cursar la Licenciatura en Gestión en Recursos Humanos, con una duración de 4 años; mediante resolución RESCS-2025-58-E-AGCBA-AGMIG en EX-2025-00025025-AGCBA-SINGPE, y requiere beca para cursar su segundo año en el ciclo lectivo 2026;

Que se le otorgó beca de estudio al agente Lescano Lugo, Daniel, para cursar la

Licenciatura en Gestión en Relaciones del Trabajo, con una duración de 2 y 1/2 años; mediante resolución RESCS-2025-58-E-AGCBA-AGMIG en EX-2025-00025025-AGCBA-SINGPE, y requiere beca para cursar su segundo año en el ciclo lectivo 2026;

Que se le otorgó beca de estudio al agente García, Ezequiel, para cursar la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, con una duración de 3 años; mediante resolución RESCS-2025-58-E-AGCBA-AGMIG en EX-2025-00025025-AGCBA-SINGPE, y requiere beca para cursar su segundo año en el ciclo lectivo 2026;

Que se le otorgó beca de estudio al agente Oroná, María Fernanda, para cursar la Licenciatura en Finanzas con una duración de 4 años; mediante resolución RESCS-2025-58-E-AGCBA-AGMIG en EX-2025-00025025-AGCBA-SINGPE, y requiere beca para cursar su segundo año en el ciclo lectivo 2026;

Que se le otorgó beca de estudio al agente Rayeb, Juan Pablo, para cursar la Licenciatura en Tecnicatura Universitaria en Programación con una duración de 2 años; mediante resolución RESCS-2025-58-E-AGCBA-AGMIG en EX-2025-00025025-AGCBASINGPE, y requiere beca para cursar su segundo año en el ciclo lectivo 2026;

Que de conformidad con lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo – ANEXO XII Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, al momento de la solicitud de renovación los becarios se encuentran cumpliendo con los requisitos del otorgamiento; habiendo presentado la documentación respaldatoria en relación a la continuidad de la beca solicitada.

Que en virtud del art. 7 inc. d) del Decreto Ley 1510/97, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales emitiendo el dictamen DICTA-2026-29-E-AGCBA-DGLEG.

Que conforme a los expedientes citados, y de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Asuntos Legales mediante IF-2026-00005903-AGCBA-DGLEG e IF-2026-00005905-AGCBA-DGLEG, el Colegio de Auditores Generales en sesión del 26 de marzo de 2026, resuelve aprobar renovaciones de becas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR las becas de estudio para el ciclo lectivo 2026 a los agentes del organismo que se detallan en el ANEXO que forma parte de la presente, por los cursos, montos y modalidad de pago ahí establecidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Unidad Operativa de Recursos Humanos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.31 15:32:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.31 15:32:50 -03:00

RENOVACIONES 2026- 22 Agentes

EX-2022-14606-AGCBA-UORRHH

	AGENTE	Legajo	Total	Cuotas	%	A Cargo AGC (MONTO ESTIMADO)	Carreras
1	PEÑARANDA, Andrea	1204	\$ 1.350.000,00	9	60%	\$ 810.000,00	Licenciatura en Sociología
2	CABRERA PINTO, Ma, Fernanda	1423	\$ 775.600,00	10	60%	\$ 465.360,00	Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas

\$ 1.275.360,00

EX-2023-00019566-AGCBA-UORRHH

	AGENTE	Legajo	Total	Cuotas	%	A Cargo AGC (MONTO ESTIMADO)	Carreras
1	BLANCHAR, CORINA	913	\$ 1.664.000	2	60%	\$ 998.400	Maestría en Derecho Administrativo y Administración

EX-2024-00025025-AGCBA-SINGPE

	AGENTE	Legajo	Total	Cuotas	%	A Cargo AGC (MONTO ESTIMADO)	Carreras
1	GRACIAS, Mariano	1600	\$ 819.000	6	70%	\$ 573.300	Especilización en Auditoría Gubernamental
2	OLAÑETA ARCE, Cecilia	1597	\$ 819.000	6	70%	\$ 573.300	Especilización en Auditoría Gubernamental
3	VIVAS, Erica	1312	\$ 819.000	6	70%	\$ 573.300	Especilización en Auditoría Gubernamental

4	ORTEGA, Andrea	1392	\$ 819.000	6	50%	\$ 409.500	Especilización en Auditoría Gubernamental
5	POTENZA, Andrea	689	\$ 819.000	6	70%	\$ 573.300	Especilización en Auditoría Gubernamental
6	CRESPI, Fernando	369	\$ 819.000	6	70%	\$ 573.300	Especilización en Auditoría Gubernamental
7	PEREZ, Martín	811	\$ 819.000	6	50%	\$ 409.500	Especilización en Auditoría Gubernamental
8	ROCHA JEREZ, Aixa	1493	\$ 1.170.000	6	50%	\$ 585.000	Especilización en Auditoría Gubernamental
9	DIEZ, Franco	1695	\$ 1.716.000	10	60%	\$ 1.029.600	Maestría en Derecho Tributario y Financiero
10	COLOMBO, Sergio	221	\$ 696.636	9	60%	\$ 417.981,60	Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas
11	GOMEZ, Luciana	376	\$ 696.636	9	60%	\$ 417.981,60	Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas
12	ECHANIZ, Eliana	1347	\$ 2.583.058	12	60%	\$ 1.549.834,80	Licenciatura en Nutrición
13	SUAREZ LO VALVO, Mariana	1580	\$ 2.481.600	11	60%	\$ 1.488.960	Licenciatura en Gestión de Intitucinales Administrati
14	ABADES, Bianca	1244	\$ 7.917.600	12	60%	\$ 4.750.560	Licenciatura en Recursos Humanos
15	LESCANO LUGO, Daniel	1179	\$ 2.300.000	10	60%	\$ 1.380.000	Licenciatura en Relaciones del Trabajo
16	GARCIA, Ezequiel	1687	\$ 5.452.700	11	60%	\$ 3.271.620	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
17	ORONA, María Fernanda	960	\$ 2.416.000	6	40%	\$ 966.400	Licenciatura en Finanzas
19	RAYEB, Juan Pablo	1258	\$ 1.129.920	12	60%	\$ 677.952	Tecnicatura Universitaria en Programación

\$ 20.221.390



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO RENOVACIONES BECAS 2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 15:25:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 15:25:32 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2026-00005052-AGCBA-DIVMYCC, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 26 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado expediente tramitó la licencia por razones particulares solicitada mediante ME-2026-00004515-AGCBA-DGLEG y ME-2026-00006073-AGCBA-DGLEG

del agente Alejandro Sambrizzi, DNI N° 27.182.258, Legajo 1380.

Que por IF-2026-00006237-AGCBA-DTPER el Departamento de Administración de Personal informa que el citado agente cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, "Régimen de Licencias", para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad a lo establecido en el Anexo X - Artículo 26, del Convenio Colectivo del Trabajo del Personal de la AGCBA, en la sesión de fecha 26 de marzo de 2026, resolvió aprobar la licencia sin goce de haberes por razones particulares, por un término de 1 (un) año, a partir del 22 de abril de 2026, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, al agente Alejandro Sambrizzi, DNI N° 27.182.258, Legajo 1380 desde el 22 de abril de 2026 hasta el 22 de abril de 2027.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.31 14:57:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.31 15:34:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.31 15:34:19 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-144-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX2025-00006303-AGCBA-DTMES, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 26 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante ME-2026-00003296-AGCBA-DTMES, ingresó nota -NE-18864/2026/ACH/ERSP- suscripta por la Vocal a cargo de la presidencia del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la CABA -Dra. María Eugenia Michielotto-, solicitando la prórroga de la adscripción del agente Martin Ariel Gasparet, DNI N° 27.151.934, Legajo N° 669, que fuera otorgada por la Resolución RESCS-2025-144-AGCBA-AGMIG, para continuar su desempeño en el organismo que preside.

Que obran en el expediente citado los Informes que dan cumplimiento a los requisitos exigidos en el Procedimiento para la tramitación de las adscripciones del personal de la AGCBA, aprobado por la RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2026, conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio, y su reglamentación, y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración mediante IF-2026-00006375-AGCBA-DGADMIN, resolvió aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción del agente Martin Ariel Gasparet, DNI N° 27.151.934, Legajo N° 669, al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la CABA, a partir del 1 de marzo de 2026 y por el término de cinco (5) meses.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. El agente deberá retornar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que pudieran corresponder, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.31 15:35:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.31 15:35:56 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00018999-AGCBA-DGDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 31 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Obras de Mejoramiento Villa 21-24”

Auditoria de desempeño. Período 2024. Proyecto N° 1.25.22.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante IF-2026-00006021-AGCBA-DGDU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-2-E-AGCBA-DGDU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 31 de marzo de 2026, aprobó por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: “Obras de Mejoramiento Villa 21-24” Auditoria de desempeño. Período 2024. Proyecto N° 1.25.22, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “**Obras de Mejoramiento Villa 21-24**”. Auditoria de desempeño. Período 2024. Proyecto N° 1.25.22., con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00007633-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.08 14:20:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.08 15:01:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.08 15:01:28 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00016636-AGCBA-DGCUL, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 31 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Promoción de Inversiones y Comercio Exterior". Auditoría de desempeño. Período bajo

Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte, mediante el IF-2026-00006527-AGCBA-DGCUL elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2026-1-E-AGCBA-AGMIG de la Comisión referida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 31 de marzo de 2026, resolvió aprobar por unanimidad con modificaciones, el Informe Final denominado: "Promoción de Inversiones y Comercio Exterior". Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.08, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: "**Promoción de Inversiones y Comercio Exterior**". Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: **2024. Proyecto N° 13.25.08**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00007636-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.08 14:30:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.08 15:02:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.08 15:02:37 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00021204-AGCBA-DGDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 31 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Infraestructura de Sistemas de Transporte –

Viaducto Sarmiento”. Auditoria de cumplimiento y financiera. Periodo 2024. Proyecto N° 1.25.05.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante IF-2026-00006250-AGCBA-DGDU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-2-E-AGCBA-DGDU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 31 de marzo de 2026, aprobó por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: “Infraestructura de Sistemas de Transporte – Viaducto Sarmiento”. Auditoria de cumplimiento y financiera. Periodo 2024. Proyecto N° 1.25.05, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Infraestructura de Sistemas de Transporte – Viaducto Sarmiento”. Auditoria de cumplimiento y financiera. Periodo 2024. Proyecto N° 1.25.05, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00007624-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.08 14:25:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.08 15:03:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.08 15:03:29 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00016203-AGCBA-DGDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 31 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Obras en Servicios Mortuorios” Auditoría

de desempeño. Período 2024. Proyecto N° 1.25.09.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante IF-2026-00006162-AGCBA-DGDU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-2-E-AGCBA-DGDU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 31 de marzo de 2026, aprobó por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: “Obras en Servicios Mortuorios”. Auditoría de desempeño. Período 2024. Proyecto N° 1.25.09, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Obras en Servicios Mortuorios**”. Auditoría de desempeño. Período 2024. Proyecto N° 1.25.09, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00007631-AGCBA-DTACO

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.08 14:22:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.08 15:04:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.08 15:04:20 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-0001222-AGCBA-DGDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 31 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Infraestructura Integral de Salud. Hospital,

Piñero, Rivadavia y Argerich”. Auditoria de cumplimiento. Periodo 2024. Proyecto N° 1.25.08.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante IF-2026-00006165-AGCBA-DGDU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-2-E-AGCBA-DGDU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 31 de marzo de 2026, aprobó por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: “Infraestructura Integral de Salud. Hospital, Piñero, Rivadavia y Argerich” Proyecto N° 1.25.08. Auditoria de cumplimiento. Periodo 2024, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Infraestructura Integral de Salud. Hospital, Piñero, Rivadavia y Argerich” Auditoria de cumplimiento. Periodo 2024. Proyecto N° 1.25.08, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00007628-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.08 14:23:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.08 15:04:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.08 15:04:58 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el expediente EX2026-00005523-AGCBA-DIVMYCC, la Resolución RESCS-2022-288-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 31 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Ley 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESC-2022-288-E-AGCBA-AGMIG, se designó, entre otros, en la planta permanente de esta Auditoría General a Renata Denise D'Amore Puga, DNI N°34.817.432, Legajo N° 1517.

Que por el Memorando ME-2026-00006552-AGCBA-DGADMIN, la agente citada en el párrafo que antecede presentó formalmente su renuncia a la planta permanente de la AGCBA a partir del 1 de marzo de 2026.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 31 de marzo de 2026, resolvió aceptar la renuncia presentada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR a partir del 1 de marzo de 2026 la renuncia de Renata Denise D'Amore Puga, DNI N°34.817.432, Legajo N° 1517 a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.08 14:31:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.08 15:05:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.08 15:05:39 -03:00